MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República

1813 - 2013"

Viva Paraguay

Resolución Nº 366

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 59/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL, EN OCASIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2012 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO COMPLETO DEL ANTEPROYECTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260.

Asunción, 19 *de* abril *de 2013*

VISTO: *La Nota UOC N° 699/2013 del 11 de abril de 2013, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, a través de la cual se solicita autorización para el incremento del monto del Contrato N° 59/2012, suscrito con la firma Luis Alberto Elgue Sandoval; y*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece, que "las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional.*

Que, la Dirección de Auditoría Interna, emite el Informe DAI N° 27/2013, el cual con respecto a la solicitud de ampliación mencionada concluye en los siguientes términos: "... El porcentaje solicitado de los trabajos adicionales es del 15,88 %, la cual se ajusta al Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". "...El plazo de vigencia del contrato se encuentran vigente"; y recomienda textualmente: "...Basada en la Opinión técnica de la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias, y atendiendo que el monto solicitado y los plazos contractuales se ajustan a las disposiciones legales, esta Dirección da su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos".

.../// ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República

1813 - 2013"

Viva Paraguay

Resolución Nº 366/13

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 59/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL, EN OCASIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2012 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO COMPLETO DEL ANTEPROYECTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través de su Departamento de Asesoría Jurídica de UOC, emite el Dictamen DAJ-UOC N° 77/2013, el cual concluye textualmente: "(...) En estas circunstancias, no existiría impedimento alguno respecto a la viabilidad de incrementar el monto del Contrato N° 59 resultante del llamado a L.C.O. N° 15/2012 suscripto con la firma LUIS ALBERTO ELGUE, siempre que el monto solicitado en esta oportunidad sumado a la primera ampliación del contrato de referencia no superen el 20% del contrato original y haya presupuesto aprobado y disponible para conceder dicha ampliación. En consecuencia, podría dictarse un acto administrativo en virtud del cual se incremente el monto del contrato, en la medida en que la Señora Ministra lo autorice, según criterios de oportunidad, conveniencia y razonabilidad...".

Que, el contrato en cuestión ha sido adjudicado por un monto total de G. 625.000.000 (Guaraníes seiscientos veinticinco millones) y fue suscrito en fecha 29 de octubre de 2012. La vigencia del mismo es hasta el 30 de abril de 2013, conforme la Adenda N° 2; por lo que se encuentra cumplida la condición de que esta modificación sea dispuesta dentro de los 12 meses de su suscripción.

Que, en estas condiciones, corresponde se autorice a la UOC a que disponga los trámites necesarios para la suscripción de la adenda para el incremento del precio del contrato mencionado.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E :

Art. 1°.- ***Autorizar** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a disponer los trámites necesarios a los efectos de incrementar por una suma adicional de **G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** el monto del **Contrato N° 59/2012,** suscrito con **Luis Alberto Elgue Sandoval,** en ocasión a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2012 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO COMPLETO DEL ANTEPROYECTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ".*

.../// ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · Secretaría General · DPTO.

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República

1813 - 2013"

Viva Paraguay

Resolución Nº 366/13

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 59/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL, EN OCASIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2012 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO COMPLETO DEL ANTEPROYECTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260.

-3-

Art. 2º.- ***Modificar*** *a través de una Adenda, el Contrato N° 59/2012, suscrito con Luis Alberto Elgue Sandoval, de conformidad con lo establecido en el Art. 1°, de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino